DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:



Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO,** organización que también podrá denominarse **ASOCIACION NICARAGUENSE BRASILEÑA** o abreviarse **NICABRAS**, con domicilio en la Ciudad de Managua, , Presentada por el Diputado: EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Septiembre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Promover el desarrollo, progreso, mejoramiento profesional y protección de los intereses de los asociados y de la Sociedad Nicaragüense en general mediante proyectos impulsados por la Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ENRIQUE MARTIN ZAMORA LLANES, VICEPRESIDENTE: ROBERTO ABREU DE AGUIAR, SECRETARIO: JOSE DE LA ENCARANACION LOPEZ TIJERINO, TESORERO: LUIS EMILIO MANTICA DOWNING, PRIMER VOCAL, BOSCO DANIEL NOGUERA MAYORGA, SEGUNDO VOCAL: VIOLETA AUXILIADORA CENTENO JIMENEZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la ASOCIACIÓN NICARAGUENSE BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO, organización que también podrá denominarse ASOCIACION NICARAGUENSE BRASILEÑA o abreviarse NICABRAS.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L. PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A. VICE - PRESIDENTE

CORINA GONZÁLEZ G. MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R. MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z. MIEMBRO

RAUL BENITO HERRERA R. MIEMBRO ELIDAMA. GALEANO VICE - PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCÉEZ U.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA

n 7 NOV 2012

Recibian gar.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

FELÍCITA ZELEDÓN R.

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO



- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN NICARAGUENSE BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO, organización que también podrá denominarse ASOCIACION NICARAGUENSE BRASILEÑA o abreviarse NICABRAS, sin fines de lucro, de duración indefinida con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La ASOCIACIÓN NICARAGUENSE BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO, organización que también podrá denominarse ASOCIACION NICARAGUENSE BRASILEÑA o abreviarse NICABRAS, estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ PRESIDENTE ALBA PALACIOS BENAVIDEZ SECRETARIA